



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos y actividades de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

De conformidad con la resolución 48/20 del Consejo de Derechos Humanos, en el presente informe se expone una visión general de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, sobre la base de la información reunida y los casos de violaciones y abusos documentados por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, así como de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos delegadas en la Oficina Conjunta. En el informe se destacan las principales novedades relacionadas con los derechos humanos, se evalúan los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en informes anteriores de la Oficina del Alto Comisionado y por distintos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y se formulan recomendaciones dirigidas al Gobierno.

* El presente documento se presentó con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación requerida en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General.



I. Introducción

1. La situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022 sigue siendo preocupante, si bien ha disminuido el número de abusos y violaciones de los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario documentados por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Es necesario seguir esforzándose por ofrecer una mejor protección a la población civil, especialmente en las provincias afectadas por el conflicto, debido al aumento de los ataques perpetrados por grupos armados, especialmente la Cooperativa para el Desarrollo del Congo, las Fuerzas Democráticas Aliadas (FDA), el grupo Nyatura y diversas facciones Mai-Mai. Es necesario realizar esfuerzos adicionales para evitar que se reduzca aún más el espacio cívico, que debería vigilarse de cerca en vista de las elecciones de 2023. El proceso electoral ha sufrido retrasos, en particular con respecto a las reformas electorales. También se ha visto afectado por las tensiones relacionadas con el nombramiento de los miembros de la Comisión Electoral Nacional Independiente y el resurgimiento del discurso de odio y la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, aumentando el riesgo de tensiones y violencia étnica y política generalizada.

2. La Oficina Conjunta sigue apoyando los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular, en los ámbitos de la mujer, la juventud y la participación de los grupos indígenas en el espacio público, los procesos de justicia de transición y la lucha contra la impunidad y el discurso de odio, entre otras cosas intensificando la colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

II. Principales novedades relacionadas con los derechos humanos

3. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina Conjunta documentó al menos 6.782 violaciones y abusos de los derechos humanos, así como violaciones del derecho internacional humanitario, una disminución del 5 % en relación con el período anterior. Al menos el 44 % de estos abusos y violaciones fueron presuntamente cometidos por funcionarios del Estado, principalmente por miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y la Policía Nacional Congoleesa.

4. Aunque el número total de abusos y violaciones de los derechos humanos en el contexto del espacio cívico ha disminuido con respecto al período anterior, la Oficina Conjunta ha observado una tendencia creciente durante el último trimestre. Esto se debe a un aumento de la participación de la Policía Nacional Congoleesa y de la Agencia Nacional de Inteligencia en el seguimiento de periodistas, defensores de los derechos humanos y opositores políticos en un contexto de tensiones políticas en las provincias, del proceso electoral conflictivo y de la imposición del estado de sitio (*état de siège*), que se ha utilizado como pretexto para restringir las libertades¹.

5. En las provincias afectadas por el conflicto, la situación no ha mejorado significativamente y los grupos armados siguen atacando a la población civil; el número de víctimas de ejecuciones sumarias y extrajudiciales ha aumentado un 6 %. El proceso de consultas que está teniendo lugar en Nairobi entre el Gobierno y los grupos armados, facilitado por Kenya, es un paso alentador, ya que su objetivo principal es identificar las medidas complementarias necesarias para el desarme voluntario. Sin embargo, aunque esto ha permitido una tregua temporal en algunas zonas, continuaban los ataques de la

¹ Los artículos 85 y 86 de la Constitución del país contemplan dos regímenes de restricción de las libertades fundamentales cuando hay circunstancias graves que amenazan la independencia del país, su integridad territorial y el funcionamiento normal de las instituciones del Estado: el estado de emergencia (*état d'urgence*) y el estado de sitio (*état de siège*). Las restricciones del *état de siège* son más amplias e incluyen el traspaso del manejo de los delitos penales a la administración y la jurisdicción militares. El *état de siège* también se define en los artículos 2 a 14 de la Ley Orgánica núm. 11/012, de 11 de agosto de 2011, relativa a la Organización y el Funcionamiento de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo.

Cooperativa para el Desarrollo del Congo, las FDA y, más recientemente, el Movimiento 23 de Marzo (M23).

6. Las medidas adoptadas en aplicación del *état de siège*, que entró en vigor el 6 de mayo de 2021 en las provincias de Kivu del Norte e Ituri y que se ha prorrogado 23 veces, no parecen haber disuadido a los grupos armados de atacar a la población civil, especialmente en los emplazamientos de desplazados internos, ni haber reducido el número de abusos y violaciones documentados. Durante los 12 meses del *état de siège*, 2.413 personas (1.778 hombres, 471 mujeres y 164 niños) fueron asesinadas por miembros de grupos armados, mientras que 1.581 personas (1.076 hombres, 365 mujeres y 140 niños) habían sido asesinadas durante el mismo período antes de la imposición de la medida. Con el traspaso de las causas penales de los tribunales civiles a la jurisdicción militar en virtud de la ordenanza de 6 de mayo de 2021 por la que se impuso el *état de siège*, la administración de justicia se ha visto afectada negativamente por un aumento de los casos de detención preventiva prolongada, mientras que el ejercicio de las libertades fundamentales se ha reducido significativamente bajo las restricciones impuestas. Sin embargo, el 18 de marzo de 2022, tras una ordenanza presidencial que renovaba el *état de siège*, la jurisdicción penal volvió a ser transferida a los tribunales civiles para determinados delitos, lo que redujo el número de causas ante los tribunales militares en ambas provincias.

7. En noviembre de 2021 se puso en marcha una operación militar conjunta entre las FARDC y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda contra las FDA. Aunque en la actualidad se dispone de poca información sobre su costo humano, existe un riesgo considerable de que la población civil sufra más perjuicios durante esas operaciones. En Katibombo y Buissegha, territorio de Beni, provincia de Kivu del Norte, los soldados ugandeses ocuparon dos escuelas del 3 al 7 de diciembre de 2021, en las que almacenaron munición, lo que provocó la suspensión de las clases.

8. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina Conjunta ha seguido documentando casos de discurso de odio e incitación a la hostilidad. Documentó 13 casos de discurso de odio, utilizando los seis criterios establecidos en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Basándose en la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para Luchar contra el Discurso de Odio, la Oficina Conjunta sigue apoyando los esfuerzos gubernamentales a nivel nacional y local para prevenir y encarar el discurso de odio y sus posibles efectos sobre el terreno.

A. Libertades fundamentales y espacio democrático

9. En su última actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo ante el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2022, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos destacó los retrasos y tensiones relacionados con la reforma electoral y el nombramiento de los miembros de la Comisión Electoral Nacional antes de las elecciones de 2023². También exhortó al Gobierno a que ampliara el espacio democrático y expresó su preocupación por la detención y reclusión de miembros de organizaciones de la sociedad civil por expresar su disidencia. También acogió con satisfacción la presentación del proyecto de ley Sakata contra el tribalismo, el racismo y la xenofobia para su debate en la Asamblea Nacional.

10. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado parte que tomara las medidas necesarias para que toda limitación del ejercicio de la libertad de expresión fuera conforme con las estrictas condiciones previstas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que se abstuviera de cualquier medida que no estuviese justificada a tenor de las disposiciones del Pacto con objeto de privar a las personas de su

² Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/03/human-rights-council-holds-separate-interactive-dialogues-human-rights>.

derecho a la libertad de reunión pacífica y que tomara medidas para prevenir y eliminar todas las formas de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de la policía y de seguridad³.

11. En sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité contra la Tortura exhortó al Gobierno a que cerrase todos los lugares de reclusión no oficiales y revisara su marco legislativo y su práctica a fin de que todas las detenciones y reclusiones estuvieran sujetas al control de la autoridad judicial⁴. También recomendó que se pusiera en libertad a todas las personas reclusas por haber defendido una opinión o por manifestarse pacíficamente y que se concediera una indemnización a todas las víctimas de detención arbitraria⁵.

1. Situación actual y medidas adoptadas por el Gobierno

12. En el período sobre el que se informa, la Oficina Conjunta documentó una disminución del 40 % en los abusos y violaciones de los derechos humanos relacionados con el espacio democrático (397 frente a 664 en el período anterior), en consonancia con la tendencia observada desde febrero de 2019. Los agentes estatales fueron responsables del 90 % de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el espacio democrático, un aumento del 7 % con respecto al período anterior, mientras que el 10 % restante de las violaciones fueron cometidas por grupos armados. Los abusos y violaciones documentados con más frecuencia guardaron relación con el derecho a la libertad y la seguridad de la persona y al derecho a la libertad de opinión y de expresión que afectaban a los miembros de las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos, a los miembros de los partidos políticos y a los medios de comunicación.

13. Durante el período sobre el que se informa, al menos 280 personas (247 hombres, 18 mujeres y 15 niños) fueron objeto de detención arbitraria o de reclusión ilegal y arbitraria tras el ejercicio de sus derechos fundamentales, lo que supone un descenso del 35 % con respecto a las 433 víctimas registradas en el período anterior. Varios de estos casos se documentaron en el contexto del *état de siège*. Por ejemplo, el 1 de abril de 2022, el Tribunal Militar de la Guarnición de Beni, provincia de Kivu del Norte, condenó a 12 miembros del movimiento ciudadano Lucha por el Cambio a 12 meses de prisión y al pago de 250.000 francos congoleños en concepto de costas judiciales por desobedecer las leyes del país al haber organizado, el 11 de noviembre de 2021, una sentada pacífica frente al ayuntamiento de Beni para protestar contra la prórroga del *état de siège*. También se han documentado numerosos casos de amenazas, intimidación y agresiones contra defensores de los derechos humanos, miembros de la sociedad civil y periodistas mientras llevaban a cabo sus actividades.

14. Durante el primer trimestre de 2022, la Oficina Conjunta documentó un impresionante aumento del 600 % con respecto al período anterior de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes de la Agencia Nacional de Inteligencia en relación con el espacio cívico, especialmente en lo que respecta al derecho a la vida y a la integridad física. Las provincias de Tanganica, Kasái, Alto Katanga y Kasái Central se vieron especialmente afectadas por el aumento de las violaciones por la Agencia.

2. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

15. La Oficina Conjunta siguió vigilando la situación de los derechos humanos en relación con el espacio democrático, señalando los casos de abusos y violaciones de los derechos humanos a la atención de las autoridades y recomendando medidas para prevenirlos y abordarlos. También se han reforzado los mecanismos de vigilancia y alerta temprana en las regiones de Kasái y Katanga, así como en otras provincias no afectadas por el conflicto en las que la presencia de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) se ha reducido o se han cerrado oficinas. Esto incluyó el despliegue de equipos de vigilancia móviles y de oficinas independientes de la Oficina del

³ CCPR/C/COD/CO/4, párrs. 40, 42 y 44.

⁴ CAT/C/COD/CO/2, párr. 15.

⁵ *Ibid.*, párr. 29.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el objetivo de vigilar la situación y prestar apoyo a las instituciones estatales y a las organizaciones de la sociedad civil en su labor en el ámbito de los derechos humanos. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina Conjunta organizó 28 misiones de vigilancia, 106 actividades de creación de capacidad y 5 misiones de investigación junto con el poder judicial sobre casos de violaciones de los derechos humanos en cinco provincias.

16. La Oficina Conjunta siguió colaborando con las comisiones permanentes de derechos humanos y de asuntos de género de la Asamblea Nacional con el fin de crear su capacidad con respecto a las cuestiones de derechos humanos. Continuaron las actividades de promoción de la reforma del marco jurídico para mejorar el disfrute de las libertades de asociación y de reunión pacífica, el acceso a la información y la protección de los defensores de los derechos humanos, aunque no se lograron avances significativos. Un paso positivo fue la aprobación de las leyes sobre las personas con discapacidad⁶ y sobre la protección de los derechos de las personas indígenas⁷.

17. Como copresidente del grupo de trabajo de la MONUSCO para prevenir y combatir el discurso de odio, la Oficina Conjunta participó en la coordinación de las acciones de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos nacionales y locales para promover la cohesión nacional y la convivencia pacífica. Tras la elaboración y adopción de la Estrategia y Plan de Acción para Prevenir y Combatir el Discurso de Odio a nivel nacional y provincial, se organizaron o apoyaron varias actividades de cooperación técnica. Por ejemplo, se organizaron talleres de apoyo a la redacción de un proyecto de ley sobre tribalismo, racismo y xenofobia, que se presentará para su aprobación por la Asamblea Nacional. La Oficina Conjunta también prestó apoyo técnico y financiero a la organización de foros regionales sobre la lucha contra el discurso de odio en Duala (Camerún) del 26 al 29 de octubre de 2021 y en Bangui del 26 al 29 de abril de 2022. Del 21 al 24 de junio de 2022 se celebró un tercer foro en Kinshasa y se adoptó un proyecto de estrategia regional sobre el discurso de odio. La Oficina Conjunta también apoyó una visita de trabajo de representantes de la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio del 19 al 28 de abril de 2022 en respaldo de las iniciativas nacionales de lucha contra el discurso de odio.

18. En octubre de 2021, la MONUSCO adoptó una estrategia conjunta para prevenir y mitigar los riesgos del uso excesivo o desproporcionado de la fuerza por la Policía Nacional Congoleña durante las operaciones de gestión del orden público. En abril de 2022, se estableció un grupo de trabajo copresidido por la policía de las Naciones Unidas y la Oficina Conjunta con otros componentes de la MONUSCO para debatir las posibles medidas necesarias a nivel estratégico, operativo y político, incluidas la vigilancia, la promoción y la formación conjuntas que debía realizar la MONUSCO para prevenir y mitigar esos riesgos, teniendo en cuenta el probable aumento del uso excesivo y desproporcionado de la fuerza en el período anterior a las elecciones de 2023.

19. La Oficina Conjunta también siguió vigilando la situación y prestando apoyo a los miembros de organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos. Durante el período sobre el que se informa, se proporcionaron medidas jurídicas, psicosociales, médicas, de promoción y de protección física en relación con por lo menos 357 defensores de los derechos humanos, 76 periodistas y otras 25 víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos (425 hombres y 33 mujeres). Desde abril de 2022, se ha fortalecido la capacidad operativa de 43 redes de protección en la República Democrática del Congo para facilitar su vigilancia de los derechos humanos, su promoción y su presentación de informes.

⁶ La Asamblea Nacional aprobó la Ley núm. 22/003 de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad el 3 de mayo de 2022, publicada en el *Boletín Nacional* el 1 de junio de 2022.

⁷ La Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas se aprobó el 7 de abril de 2022, pero aún no se ha publicado.

B. Protección de la población civil en las zonas del conflicto

20. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos instó al Gobierno a que tomara las medidas necesarias para proteger a la población civil en las zonas de conflicto armado y a los desplazados internos⁸. El Comité instó también al Gobierno a que colaborara plenamente con las organizaciones de las Naciones Unidas al encarar las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario denunciadas en la región de Kasái⁹.

1. Situación actual y medidas adoptadas por el Gobierno

21. Aproximadamente el 94 % de los abusos y violaciones de los derechos humanos documentados en el período sobre el que se informa se cometieron en zonas afectas por el conflicto. Con respecto al período anterior, el número de violaciones y abusos documentados disminuyó de 6.584 a 5.781, siendo los grupos armados los responsables de la mayoría de estos incidentes (el 66 %), un aumento con respecto al 59 % del período anterior. A 23 de mayo de 2022, había unos 5,97 millones de desplazados internos civiles, de los cuales más de 4 millones se encontraban en las provincias orientales de Kivu del Sur, Kivu del Norte e Ituri.

22. En el período sobre el que se informa también se produjo un nuevo estrechamiento del espacio humanitario, caracterizado por los ataques contra miembros de organizaciones humanitarias y emplazamientos de desplazados internos. La Oficina Conjunta documentó 17 ataques contra estos emplazamientos por miembros de grupos armados en Ituri, Kivu del Norte y Kivu del Sur, en que se registraron al menos 151 muertes de civiles (58 hombres, 46 mujeres y 47 niños) a manos de combatientes de la Cooperativa para el Desarrollo del Congo. De junio de 2021 a abril de 2022, se registraron 240 incidentes de seguridad que afectaron directamente a bienes, personal e infraestructura humanitarios. En marzo de 2022 se documentaron 69 ataques contra personal humanitario, que causaron la muerte de 4 personas y heridas a 1, y el secuestro de 10. Esos ataques llevaron a varias organizaciones humanitarias a suspender o cerrar sus operaciones en Ituri, Kivu del Norte y Kivu del Sur, agravando aún más la situación de las personas vulnerables necesitadas de ayuda urgente. Por ejemplo, el 1 de febrero de 2022, en el territorio de Yugu, provincia de Ituri, 62 desplazados internos de la comunidad hema fueron asesinados (36 hombres, 17 niños y 9 mujeres, de las cuales dos estaban embarazadas) y otros 38 resultaron heridos (12 hombres, 3 mujeres y 23 niños), por combatientes de la facción de la Unión de Revolucionarios para la Defensa del Pueblo Congolés de la Cooperativa para el Desarrollo del Congo, en un ataque al emplazamiento de Plaine Savo para desplazados internos. Las víctimas fueron atacadas con machetes y armas de fuego. Además, parte del emplazamiento y un centro de salud situado en las inmediaciones fueron saqueados.

23. Durante el período sobre el que se informa, también se documentaron violaciones del derecho internacional humanitario en las provincias afectadas por el conflicto. En total, se documentaron 65 ataques contra escuelas y 39 contra hospitales, de los cuales la mayoría se produjeron en Ituri (60 ataques: 38 contra escuelas y 22 contra hospitales) y Kivu del Norte (29 ataques: 16 contra escuelas y 13 contra hospitales). Por ejemplo, los días 29 y 30 de marzo de 2022, la Oficina Conjunta documentó 5 ataques contra hospitales y 3 contra escuelas, presuntamente perpetrados por el M23 en las aldeas de Chanzu y Runyonyi en el territorio de Rutshuru, provincia de Kivu del Norte.

24. Durante la ofensiva lanzada por las FARDC contra los miembros de los grupos armados, la Oficina Conjunta documentó ataques indiscriminados que provocaron víctimas civiles y la destrucción de bienes. Por ejemplo, el 15 de enero de 2022, en la aldea K3, en el territorio de Yugu, una mujer murió y su hija resultó herida por la metralla de un proyectil explosivo presuntamente lanzado desde un helicóptero de las FARDC. Ese mismo día, el

⁸ CCPR/C/COD/CO/4, párr. 26.

⁹ *Ibid.*, párr. 28.

mismo helicóptero lanzó otro proyectil explosivo en Petsi, hiriendo a dos estudiantes a la salida de su escuela.

25. La mayoría de las violaciones y abusos contra los derechos humanos se cometieron en Kivu del Norte (3.544 violaciones), de las cuales el 66 % fueron cometidas por miembros de grupos armados, principalmente por facciones del grupo Nyatura, la FDA, diversos grupos Mai-Mai, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano. Durante el período sobre el que se informa, las FDA siguieron llevando a cabo ataques especialmente mortíferos, dejando un saldo de 1.193 víctimas (923 hombres, 232 mujeres y 38 niños), lo que supone un aumento del 27 % con respecto al período anterior (937 víctimas). En noviembre de 2021, el M23 emprendió hostilidades contra las FARDC y la MONUSCO y fue responsable de la muerte de 34 civiles, entre ellos 2 niños muertos durante el bombardeo de su escuela. A pesar de los intentos del M23 por impedir la huida de la población civil, y debido también a las amenazas proferidas contra periodistas y defensores de los derechos humanos, al menos 170.000 personas civiles han huido a Uganda y a otros territorios de Kivu del Norte.

26. Los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad congoleesas también fueron responsables de graves violaciones de los derechos humanos en Kivu del Norte, como la ejecución extrajudicial de 133 civiles (104 hombres, 19 mujeres y 10 niños), la violencia sexual contra 74 personas (47 mujeres, 26 niños y 1 hombre), otras violaciones de la integridad física de 569 personas civiles y la detención arbitraria y reclusión de al menos otras 775 personas civiles.

27. En la provincia de Ituri, los miembros de la Cooperativa para el Desarrollo del Congo siguieron atacando a la población civil y fueron los que más abusos contra los derechos humanos cometieron (423 de los 794 que fueron responsabilidad de los grupos armados). Al menos 550 personas fueron ejecutadas sumariamente por diversos grupos armados (369 hombres, 103 mujeres y 78 niños). Los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad cometieron el 27 % de las violaciones documentadas en la provincia de Ituri, incluso durante las operaciones militares, lo que supone un aumento del 35 % con respecto al período anterior. Estas violaciones incluyeron ejecuciones extrajudiciales de 74 civiles (52 hombres, 17 mujeres y 5 niños), violencia sexual contra 67 mujeres y niños, otras violaciones del derecho a la integridad física de 94 personas civiles y la detención y reclusión arbitraria de otras 107 personas civiles.

28. En la provincia de Kivu del Sur se documentaron 530 abusos y violaciones de los derechos humanos, incluidos el asesinato de 164 personas (135 hombres, 19 mujeres y 10 niños) y 269 víctimas de violaciones y abusos del derecho a la integridad física (161 hombres, 85 mujeres y 23 niños), entre ellas 70 víctimas de violencia sexual. Los agentes estatales cometieron la mitad de las violaciones de los derechos humanos registradas en Kivu del Sur. En cuanto a los grupos armados, varios grupos Mai-Mai y Raia Mutomboki fueron responsables de la mayoría de los abusos de los derechos humanos.

29. La situación en las tierras altas y medias de los territorios de Uvira, Fizi y Mwenga siguió estando marcada por la violencia entre grupos armados que decían representar los intereses de la comunidad, así como por los ataques perpetrados contra las FARDC y la población civil, incluidas las poblaciones desplazadas. Durante el período sobre el que se informa, en un contexto de discurso de odio e incitación a la hostilidad, la discriminación y la violencia, 109 civiles murieron y otros 70 resultaron heridos en enfrentamientos en los que participaron grupos armados locales y extranjeros.

30. En la provincia de Tanganyika el número de violaciones y abusos documentadas aumentó ligeramente (548 frente a 536 en el período anterior). Los agentes estatales fueron responsables del 40 % de estos casos y los diversos grupos Mai-Mai del resto. Más del 54 % de las violaciones documentadas se cometieron en el territorio de Kalemie. Entre estas hubo 20 violaciones del derecho a la vida, con 28 víctimas, de las cuales 16 fueron víctimas de ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales; 70 violaciones del derecho a la integridad física que afectaron a 257 víctimas, de las cuales 1 hombre, 49 mujeres y 35 niños fueron víctimas de violencia sexual; 81 casos de violaciones del derecho a la libertad y la seguridad de la persona que afectaron a 368 hombres, 108 mujeres y 36 niños; 103 violaciones del derecho a la

propiedad; 17 casos de trabajo forzoso; y 2 casos de violaciones del derecho a la protesta pública y a la manifestación.

31. Se nombraron nuevos comandantes para dirigir los sectores operativos, los regimientos y los batallones de las FARDC¹⁰, incluidas cuatro unidades que participaban en las operaciones militares en curso en algunas zonas, aunque algunas seguían desplegadas sobre el terreno. Las operaciones militares de las FARDC contra los grupos armados prosiguieron con el apoyo de la fuerza de la MONUSCO en cumplimiento de la política de diligencia debida de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. La falta de un plan de contingencia para la protección de la población civil durante las operaciones militares y los retrasos en la puesta en marcha de un programa de desarme, desmovilización y reintegración en la comunidad y en la lucha contra la impunidad, entre otras cosas mediante el establecimiento de mecanismos eficaces de justicia de transición, también pueden haber tenido un impacto en la capacidad del Estado para proteger a la población civil a largo plazo.

2. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

32. La Oficina Conjunta siguió vigilando la situación de los derechos humanos en las provincias afectadas por el conflicto armado, proporcionando análisis y contribuyendo, junto con los componentes civiles y militares de la MONUSCO, a la protección de la población civil.

33. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos realizó al menos 120 evaluaciones de riesgos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización. Las evaluaciones de riesgos dieron como resultado la aprobación de un apoyo acompañado de sólidas medidas de mitigación destinado a 976 miembros de las FARDC, incluido el apoyo en el contexto de las operaciones militares y el apoyo logístico a 161 oficiales de la Policía Nacional Congoleesa. La secretaría llevó a cabo cuatro evaluaciones de riesgos como parte del apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país a las fuerzas de defensa y seguridad, para garantizar que todo el apoyo prestado a las fuerzas de seguridad congoleesas por los organismos de las Naciones Unidas se ajustara estrictamente a la política de diligencia debida en materia de derechos humanos.

34. La Oficina Conjunta siguió llevando a cabo actividades de promoción con las autoridades congoleesas para fortalecer los comités de seguimiento de las violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las FARDC y de la Policía Nacional Congoleesa. La Oficina Conjunta participó en 62 reuniones de estos comités e impartió 16 sesiones de formación para al menos 274 miembros de la Policía y las FARDC, incluidos los desplegados en las zonas de operaciones.

35. La Oficina Conjunta llevó a cabo 3 misiones de determinación de los hechos y de vigilancia, y participó en 6 misiones de evaluación conjunta en las provincias afectadas por el conflicto armado. Durante el período sobre el que se informa se publicó un informe público sobre las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho humanitario en Ituri y Kivu del Norte¹¹.

36. En el contexto de la transición en la provincia de Tanganica y en la región de Kasái, la Oficina Conjunta contribuyó a las actividades de evaluación y a los esfuerzos de planificación para traspasar las responsabilidades de la MONUSCO a entidades del equipo de las Naciones Unidas en el país, instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, manteniendo al mismo tiempo una presencia residual en la región de Kasái. En la provincia de Tanganica y en la región de Kasái, la Oficina Conjunta siguió ejecutando

¹⁰ Así lo indican dos telegramas emitidos por el cuartel general de las FARDC en Kinshasa en marzo y abril de 2022, en los que se nombra a los comandantes de los sectores operativos Sukola I Grand Nord, Ituri y Sukola II North Kivu (Petit Nord), y la decisión del cuartel general de las FARDC de 27 de abril en la que se nombra a los comandantes y subcomandantes de regimientos y batallones de las FARDC.

¹¹ Véase https://monusco.unmissions.org/sites/default/files/bcnudh_-_mise_a_jour_sur_la_situation_des_droits_de_lhomme_adf_2021-2022_fr_002_0.pdf (en francés únicamente).

proyectos en los ámbitos de la justicia de transición y la reintegración de la comunidad y su recuperación, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional para las Migraciones.

C. Violencia sexual

37. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos exhortó al Gobierno a que tomara todas las medidas necesarias para que fuesen investigados todos los casos de violencia sexual y sus autores fuesen llevados ante la justicia y castigados en caso de ser declarados culpables. También recomendó que las víctimas recibiesen apoyo físico y psicológico y que se les facilitase el acceso a los servicios judiciales¹².

38. En sus observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática del Congo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó al Estado a que enjuiciase todos los actos de violencia contra mujeres por denuncia de la víctima o de oficio, castigara a los autores, velara por que las decisiones judiciales se ejecutasen y que las víctimas fuesen indemnizadas, y estableciera un sistema de atención integral a las víctimas¹³.

39. En sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité contra la Tortura recomendó que se reforzase la capacidad de los jueces en materia de lucha contra la violencia sexual y que se adoptaran medidas para facilitar el acceso de las víctimas a la justicia¹⁴.

1. Situación actual y medidas adoptadas por el Gobierno

40. Durante el período sobre el que se informa, al menos 457 mujeres, 221 niños y 4 hombres fueron víctimas de violencia sexual en la República Democrática del Congo. Esto representa una disminución con respecto al período anterior (682 frente a 718 víctimas). Los agentes estatales fueron responsables del 30 % de los casos de violencia sexual y los miembros de las FARDC y de la Policía Nacional Congoleña siguieron figurando entre los principales autores, con 152 y 37 víctimas, respectivamente.

41. La provincia de Kivu del Norte (en que se registró el 50 % de los casos documentados en todo el país), la provincia de Ituri (el 22 %) y la provincia de Kivu del Sur (el 10 %) fueron las provincias más afectadas y los combatientes de los grupos armados fueron responsables de más del 70 % de los casos documentados durante el período sobre el que se informa. Entre los agentes estatales, las FARDC y la Policía Nacional Congoleña fueron responsables del mayor número de casos, especialmente en las provincias afectadas por el conflicto. Cabe señalar que estas cifras no representan el número real de casos de violencia sexual relacionados con el conflicto que se producen en la República Democrática del Congo, ya que la mayoría de estos casos no se denuncian.

42. Cabe señalar que en el período sobre el que se informa se produjeron avances significativos en la lucha contra la impunidad de los delitos de violencia sexual relacionados con el conflicto. Por ejemplo, del 27 al 29 de marzo de 2022, con el apoyo técnico y financiero de la Oficina Conjunta, la fiscalía de la guarnición militar de Uvira, provincia de Kivu del Sur, acompañada por psicólogos clínicos, llevó a cabo investigaciones judiciales en los territorios de Walungu y Shabunda, en los que entrevistó a 41 víctimas (31 mujeres, 6 hombres, 3 niñas y 1 niño) de violencia sexual relacionada con el conflicto cometida por agentes del Estado y miembros de los grupos armados. La investigación condujo a la detención de Munyololo Mba, alias Ndarumanga, y de cinco miembros del grupo armado Mai-Mai Ndarumanga, todos ellos acusados de crímenes de lesa humanidad. Desde noviembre de 2021, están detenidos en la prisión de Uvira. Al final de las investigaciones, se constató que unas 20 víctimas de violencia sexual no habían accedido a la atención sanitaria porque seguían huyendo de los enfrentamientos de los grupos armados Raia Mutomboki en

¹² CCPR/C/COD/CO/4, párr. 20.

¹³ CEDAW/C/COD/CO/6-7, párr. 22.

¹⁴ CAT/C/COD/CO/2, párr. 33.

la zona de Luntukulu y Shabunda. Del 23 al 30 de mayo de 2022, la Oficina Conjunta, junto con la Fundación Panzi, organizó una clínica médica móvil para garantizar el acceso a una atención sanitaria integral. Por último, el comunicado conjunto entre el Gobierno y las Naciones Unidas sobre la lucha contra la violencia sexual en el conflicto, que se reafirmó en diciembre de 2019, continuó aplicándose durante el período sobre el que se informa.

2. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

43. La Oficina Conjunta siguió vigilando, analizando y denunciando casos de violencia sexual, incluida la relacionada con el conflicto. También siguió apoyando al Gobierno en la lucha contra la violencia sexual, también en el contexto del conflicto armado. Del 26 al 28 de abril de 2022, la Oficina Conjunta prestó apoyo al Ministerio de Asuntos de Género, Familia e Infancia para la formación de 33 funcionarios (incluidas 25 mujeres) del Organismo Nacional Encargado de Combatir la Violencia contra las Mujeres, las Adolescentes y las Niñas. Del 10 al 20 de mayo de 2022, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el PNUD, la Oficina Conjunta también sensibilizó a 180 funcionarios del Ministerio en relación con la Estrategia Nacional sobre la Violencia de Género, para que pudieran difundirla entre los concejales, los líderes religiosos y las asociaciones de mujeres y jóvenes de Kinshasa.

44. La Oficina Conjunta prestó apoyo a programas de formación para miembros de las FARDC y de la Policía Nacional Congoleesa sobre los planes de acción respectivos y la lucha contra la violencia sexual. Desde junio de 2020, 135 comandantes de unidades de la Policía Nacional Congoleesa y 115 de las FARDC, incluidas 5 mujeres, han firmado actas de compromiso con la lucha contra la violencia sexual.

45. De junio de 2021 a mayo de 2022, por medio de 12 organizaciones de la sociedad civil financiadas por la Oficina Conjunta en las provincias de Kasái Central, Kasái, Tanganica, Kivu del Sur y Kivu del Norte, 379 víctimas de la violencia de género, entre ellas 2 niños, 324 niñas y 53 mujeres, se beneficiaron del apoyo de tres clínicas jurídicas respaldadas por la Oficina Conjunta en Kivu del Norte, Kivu del Sur y Kasái Central. Este incluyó la ayuda en actuaciones judiciales que dieron lugar a la condena de 290 civiles, 16 miembros de la policía, 43 miembros del ejército y 98 miembros de grupos armados. Durante este período, los tribunales nacionales de Kasái Central, Kivu del Norte y Kivu del Sur también celebraron diez audiencias móviles.

46. La Oficina Conjunta siguió apoyando las iniciativas destinadas a elaborar una estrategia de reparación para las víctimas de violencia sexual, como la organización, el 29 de octubre de 2021, de un taller sobre reparaciones para las personas que han sobrevivido a la violencia sexual dictado por el Fondo Mundial para Supervivientes y la Fundación Denise Nyakeru Tshisekedi.

D. Lucha contra la impunidad

47. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos pidió al Gobierno que tomara todas las medidas necesarias para combatir la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos estableciendo un sistema judicial de transición para el enjuiciamiento de las violaciones cometidas en otras épocas y realizando de manera sistemática y en profundidad investigaciones diligentes, imparciales y eficaces para identificar y enjuiciar a los responsables¹⁵.

48. En su resolución 48/20, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Gobierno a que prosiguiera activamente su labor para poner fin a la impunidad de los autores de graves violaciones y abusos de derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual, violencia de género y violencia contra los niños y niñas, así como de vulneraciones del derecho

¹⁵ CCPR/C/COD/CO/4, párr. 12.

internacional humanitario, y a que se asegurara de que las víctimas de esas violaciones, abusos y delitos conexos recibieran una reparación adecuada.

49. En sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité contra la Tortura recomendó al Gobierno que mejorara las condiciones materiales en todos los lugares de reclusión¹⁶.

50. El Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái, cuyo mandato fue renovado y ampliado para abarcar todo el territorio nacional en 2021¹⁷, observó que el Gobierno no había aplicado la mayoría de las recomendaciones formuladas en el informe anterior y recomendó a las autoridades que se aseguraran de que hubiera personal especializado para investigar y enjuiciar específicamente los delitos de violencia sexual o los que afectaban a menores de edad¹⁸.

51. En 2021, tras una misión técnica centrada en las reparaciones para las víctimas en apoyo de los esfuerzos de las autoridades para progresar en la legislación correspondiente, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos hizo hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque centrado en las víctimas para toda nueva legislación sobre reparaciones en la República Democrática del Congo y de incluir las aportaciones de los supervivientes y la sociedad civil en sus consideraciones¹⁹.

1. Situación actual y medidas adoptadas por el Gobierno

52. Entre junio de 2021 y mayo de 2022, la Oficina Conjunta documentó 442 condenas relacionadas con violaciones graves de los derechos humanos. De estas, 142 se referían a las FARDC, 41 a la Policía Nacional Congoleña y 118 a miembros de grupos armados. Hubo otras 140 condenas a personas civiles por su participación en violaciones graves de los derechos humanos. En enero de 2022, las autoridades judiciales militares establecieron un tribunal militar de guarnición en Butembo, Kivu del Norte, para aliviar al tribunal militar de guarnición de Beni, que estaba desbordado por la cantidad de casos tras la transferencia de la jurisdicción penal de los tribunales civiles a los militares en el contexto del *état de siège*. Sin embargo, debido a la competencia de los tribunales militares sobre los delitos cometidos por civiles, las detenciones, los enjuiciamientos y los juicios no estaban sujetos a las mismas garantías de un juicio justo, por lo que la Oficina Conjunta seguía vigilando de cerca la situación.

53. El 11 de mayo de 2022, en Kinshasa, en el caso del asesinato en 2010 de Floribert Chebeya y Fidèle Bazana, el Tribunal Superior Militar condenó a muerte al Comisario Principal Christian Ngoy Kenga y a 12 años de prisión con la admisión de circunstancias atenuantes al Subcomisario Jacques Mugabo, mientras que el Subcomisario Paul Mwilambwe Londe fue absuelto.

54. El 29 de enero de 2022, el tribunal militar de la antigua provincia de Kasái Occidental emitió su veredicto en relación con los asesinatos de los dos exmiembros del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, y condenó a más de 50 personas, incluido un alto oficial del ejército. Algunos de los acusados fueron declarados culpables de todos los cargos y condenados a muerte²⁰. Con arreglo al Código de Procedimiento Penal Militar, que exige una apelación automática en el caso de las condenas a muerte, el fiscal militar presentó un recurso ante el Tribunal Superior Militar. El juicio de apelación aún no se ha celebrado.

55. El 21 de septiembre de 2021, Mihonya Chance Kolokolo, líder del grupo armado Raia Mutomboki Chance, fue declarado culpable de crímenes de lesa humanidad por violación y asesinato, del crimen de guerra de reclutamiento y utilización de niños en las hostilidades y

¹⁶ CAT/C/COD/CO/2, párr. 21.

¹⁷ Resolución 48/20, párr. 42.

¹⁸ Véase A/HRC/45/50, párr. 80.

¹⁹ <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2021/11/TOE-UPDATE-2021CHLOE2-1.pdf>, pág. 4.

²⁰ Aunque la moratoria sobre la pena de muerte sigue vigente en el país, la pena de muerte aún no se ha abolida por ley. Véase “Note to correspondents – in response to questions on the verdict in the Democratic Republic of the Congo”, 1 de febrero de 2022.

de otros delitos, como la violación de reservas naturales, parques nacionales y reservas de la biosfera y la construcción en zonas protegidas en el Parque Nacional Kahuzi-Biega, en Kivu del Sur entre septiembre de 2019 y abril de 2020. Fue condenado a prisión perpetua. Se trató del primer caso de reclutamiento y utilización de niños y de explotación ilegal de recursos naturales juzgado en Kivu del Sur.

56. Para seguir reduciendo la población penitenciaria, el 28 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 el Presidente de la República emitió dos ordenanzas de indulto colectivo que permitieron la liberación de 816 personas en todo el país. En Kivu del Norte, el Presidente del Tribunal de Apelación creó en marzo de 2021 un comité del sistema de justicia penal para mejorar las condiciones de detención y reducir los períodos irregulares o prolongados de detención.

57. En marzo de 2022, con el apoyo de la Oficina Conjunta, el Ministro de Derechos Humanos puso en marcha oficialmente consultas populares sobre justicia transicional en las provincias de Tanganica, Kasái, Kivu del Norte y Kongo Central, con el objetivo de recoger las opiniones de la población congoleesa sobre los mecanismos de justicia transicional que deberían aplicarse en el país. Se organizó una ceremonia de apertura en cada provincia, presidida por el Ministro de Derechos Humanos, en presencia de representantes de la Presidencia de la República, gobernadores estatales, parlamentarios nacionales y provinciales, líderes tradicionales, organizaciones internacionales y nacionales de la sociedad civil, y organismos de las Naciones Unidas, con el apoyo técnico y de organización de la Oficina Conjunta y la financiación del Fondo para la Consolidación de la Paz y de Bélgica. Las ceremonias fueron seguidas de una sesión de formación para los investigadores y supervisores seleccionados que realizarán las consultas.

2. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

58. La Oficina Conjunta respaldó 8 misiones de investigación conjuntas y 11 tribunales móviles en relación con la investigación y el enjuiciamiento de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluida la violencia sexual. También elaboró planes de protección destinados a proporcionar medidas de protección judicial a las víctimas y los testigos antes, durante y después de las audiencias.

59. En agosto de 2021, el Presidente creó una comisión mixta para debatir la hoja de ruta nacional sobre justicia transicional. La comisión está copresidida por el Jefe de Gabinete Adjunto del Presidente y un representante del Ministerio de Derechos Humanos, y está integrada además por representantes del Ministerio de Justicia, el Comité Permanente de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la sociedad civil, incluida la Fundación Panzi, y cuenta con el apoyo técnico de la Oficina Conjunta. La comisión llevó a cabo un análisis de los agentes relevantes, identificando opciones para los mecanismos judiciales y no judiciales, y elaboró una hoja de ruta completa y holística para los próximos pasos en materia de justicia transicional. La Oficina Conjunta impartió formación a los miembros de la comisión sobre las normas, los mecanismos y los pilares de la justicia de transición y facilitó las reuniones de la comisión.

60. En abril de 2021, la Oficina Conjunta apoyó la creación de un grupo de trabajo de la sociedad civil sobre justicia transicional, compuesto por organizaciones de la sociedad civil interesadas, que sirvió de foro para las consultas entre el Gobierno y los asociados técnicos y financieros, incluida la Oficina Conjunta. El grupo de trabajo también tenía como objetivo sensibilizar a las comunidades y ayudar a crear la capacidad de la población y las comunidades en materia de justicia transicional y abogar ante el Gobierno sobre las mejores opciones de mecanismos de justicia transicional. El grupo de trabajo ya ha llevado a cabo actividades de sensibilización y divulgación pública sobre justicia transicional, ha realizado actividades de promoción ante el Gobierno y ha celebrado cinco actividades de sensibilización en cinco provincias.

61. La Oficina Conjunta organizó seis talleres de creación de capacidad y sesiones de sensibilización sobre la justicia de transición en Kinshasa, en los que participaron 220 personas, incluidas 44 mujeres, dirigidos a agentes estatales y parlamentarios, así como

a la sociedad civil, periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, y jefes consuetudinarios. La Oficina Conjunta también organizó un taller con jefes tradicionales y magistrados civiles y militares en noviembre y diciembre de 2021 en Kinshasa a fin de sensibilizarlos sobre el proceso de implementación de la justicia transicional y promover su participación.

62. En marzo de 2022, se reforzó el Equipo de Asistencia Técnica de Kasái de conformidad con la resolución 48/20. Su labor está dedicada a apoyar la búsqueda de la verdad, la lucha contra la impunidad y la salvaguarda de las pruebas forenses. El Equipo también respalda la creación de la capacidad forense nacional. Tras la decisión de ampliar el mandato del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái para que abarcara todo el país, el Equipo de Asistencia Técnica, incluidos sus expertos forenses, ayudó a recoger pruebas en Kinshasa, Kivu del Norte y la región de Kasái. Se llevaron a cabo varias actividades forenses, como 4 autopsias, 36 intervenciones forenses sobre el terreno, incluidas 10 excavaciones de fosas sin indicios de cuerpos y 10 fosas comunes con indicios de 26 cuerpos. Además, el equipo forense realizó 189 exámenes forenses a víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto en Tshipindinga, provincia de Kasái Central. En abril de 2022, el equipo comenzó a ejecutar un proyecto de apoyo a la prevención de los malos tratos, la tortura y la muerte en reclusión. También contribuyó a las actividades de creación de capacidad para los agentes de policía de Bukavu y Kinshasa sobre la lucha contra la violencia sexual utilizando criterios forenses.

III. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y apoyo a los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

A. Medidas para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas y apoyo a los mecanismos nacionales

63. La Oficina Conjunta siguió ejecutando su mandato de cooperación técnica a nivel nacional y provincial con las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil. Prestó apoyo a varias instituciones nacionales, a saber, el Comité Interministerial de Derechos Humanos, las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional de derechos humanos y de asuntos de género, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Asuntos de Género, Familia e Infancia y el ministerio encargado de las personas con discapacidad. El apoyo se centró en la creación de capacidad, la prestación de apoyo logístico, el respaldo a la presentación de informes y las reuniones de mentoría. La Oficina Conjunta llevó a cabo 65 actividades de creación de la capacidad, 2 misiones de apoyo logístico y 71 reuniones de mentoría y proporcionó apoyo técnico y logístico para la publicación de cuatro informes temáticos. Se llevaron a cabo otras siete actividades en apoyo de la creación de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en diversos ámbitos, como la participación de las mujeres y la juventud en la gobernanza, los derechos económicos, sociales y culturales, la violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, la protección individual, el discurso de odio y la prevención de la violencia electoral.

64. Del 21 al 26 de enero de 2022 y los días 1 y 2 de marzo de 2022, la Oficina Conjunta también desempeñó un papel activo en la formulación de la política sectorial del Ministerio de Derechos Humanos, para su aplicación después de la aprobación por el Consejo de Ministros. El Ministerio de Derechos Humanos reforzó la composición del Comité Interministerial de Derechos Humanos, con delegados de varios ministerios, cuya capacidad fue reforzada por la Oficina Conjunta.

65. En el marco de la cooperación del país con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la Oficina Conjunta también prestó apoyo técnico y financiero al Comité Interministerial de Derechos Humanos para la organización de cuatro talleres temáticos dirigidos a los nuevos miembros sobre el seguimiento de la aplicación de las

recomendaciones. También se celebraron varias reuniones con el Comité para asesorarlo sobre la elaboración de los informes periódicos y medir los progresos realizados en relación con su mandato. La Oficina Conjunta también proporcionó apoyo logístico al Comité.

B. Novedades en relación con los mecanismos nacionales de protección y promoción de los derechos humanos

66. La Oficina Conjunta siguió celebrando reuniones mensuales con la Junta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y apoyó la formación de sus miembros y personal y los talleres destinados a estos. Uno de los temas tratados en estos fue el discurso de odio, con la participación de directivos del Consejo Superior de Medios Audiovisuales y Comunicación y el Ministerio de Derechos Humanos para examinar una propuesta de ley contra el tribalismo, el racismo y la xenofobia. También se organizaron, con la colaboración de la sociedad civil, un taller de sensibilización sobre los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, un taller de promoción sobre la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y un taller de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal.

67. La Oficina Conjunta también apoyó la construcción y el equipamiento de las oficinas provinciales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en las provincias de Tanganica e Ituri. Como parte interesada clave en la estructura de vigilancia y promoción en las provincias que atraviesan el proceso de transición, la Comisión participó progresivamente en la creación y aplicación de las capacidades de vigilancia y promoción en las provincias en las que la MONUSCO está reduciendo su presencia o cerrando oficinas. La Comisión también colaboró estrechamente con otros asociados en los comités de seguimiento de las violaciones de los derechos humanos atribuibles a la policía nacional y las fuerzas armadas.

IV. Conclusión y recomendaciones

68. **Durante el período sobre el que se informa, la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo se vio afectada por los persistentes ataques de los grupos armados contra la población civil, especialmente la más vulnerable en los emplazamientos para desplazados internos, lo que dio lugar a violaciones y abusos de los derechos humanos y a violaciones del derecho internacional humanitario.**

69. **La prórroga del *état de siège* resultó ser ineficaz para detener la violencia y dio lugar a un aumento de los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de defensa y seguridad y los grupos armados. El Gobierno debería acelerar la ejecución del programa de desarme, desmovilización y reintegración en la comunidad para los antiguos combatientes de grupos armados que deseen dejar las armas, en consonancia con el resultado del proceso de consultas de Nairobi y como complemento de las iniciativas de justicia transicional.**

70. **Sigue habiendo retos en relación con el trato del uso innecesario y desproporcionado de la fuerza para reprimir las manifestaciones, con las detenciones y reclusiones arbitrarias, y con los ataques y amenazas dirigidos contra periodistas y miembros de la sociedad civil, especialmente en relación con las elecciones de 2023. El aumento significativo del número de violaciones cometidas por la Agencia Nacional de Inteligencia en el primer trimestre de 2022 y su implicación en la represión de la disidencia es especialmente preocupante.**

71. **Los esfuerzos del Gobierno para luchar contra la impunidad de la violencia sexual deben continuar. Los equipos encargados de investigar la violencia sexual y los fiscales y jueces que intervienen en estos casos deben recibir formación selectiva y recursos suficientes, con el fin de incrementar la rendición de cuentas de los autores de la violencia sexual. Deben continuar las reformas jurídicas destinadas a crear un fondo para las víctimas de la violencia sexual y a poner en marcha un fondo mundial para las víctimas de delitos internacionales. La mesa redonda organizada en octubre de 2021 sobre las reparaciones para las personas que han sobrevivido a la violencia sexual es un paso positivo. Debería acelerarse la plena aplicación de la adición de 2019 del**

comunicado conjunto para abordar la violencia sexual relacionada con el conflicto. Deberían tenerse en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en todos los procesos de toma de decisiones, por ser esenciales para la solución del conflicto y la consolidación de la paz.

72. Para poner fin a los conflictos que afectan a la República Democrática del Congo, es primordial que se sigan apoyando los esfuerzos para combatir la impunidad, fortalecer los mecanismos nacionales de protección y promoción de los derechos humanos e implementar los pasos siguientes del proceso de justicia transicional. La puesta en marcha de consultas sobre justicia transicional en cuatro provincias fue un paso positivo, que debería repetirse y aplicarse en todas las provincias afectadas por el conflicto. Las medidas encaminadas a mejorar la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de la población congoleña también deberían reforzarse significativamente, especialmente tras la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

73. Además, la Alta Comisionada recomienda al Gobierno de la República Democrática del Congo que:

a) Prosiga con la apertura del espacio democrático y garantice la protección de los derechos y las libertades de todas las personas, incluidos los opositores políticos, los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil, especialmente en vista de las próximas elecciones;

b) Adopte todas las medidas para garantizar que el proceso electoral sea no violento, transparente, inclusivo y creíble;

c) Adopte las medidas apropiadas para aplicar el *état de siège* de conformidad con las obligaciones del país en virtud del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la luz de la observación general núm. 29 (2001) del Comité de Derechos Humanos;

d) Aumente los esfuerzos para acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre tribalismo, racismo y xenofobia como medida legislativa clave para prevenir y combatir el discurso de odio y los delitos de odio, y reducir la violencia intercomunitaria, especialmente en las zonas afectadas por el conflicto, garantizando al mismo tiempo que no vulnere el derecho a la libertad de expresión;

e) Promulgue la ley por la que se establecen medidas destinadas a garantizar la libertad de reunión pacífica de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las obligaciones internacionales del país;

f) Vele por que el proyecto de ley relativo a la protección y la rendición de cuentas de los defensores de los derechos humanos y el proyecto de ley relativo a las disposiciones generales aplicables a las asociaciones sin fines de lucro y las entidades de utilidad pública garanticen plenamente los derechos de todas las personas a que se protejan y promuevan los derechos humanos, no atenten contra los derechos a la libertad de expresión o de manifestación pacífica y de asociación, y se aprueben sin más demora;

g) Garantice que el uso de la fuerza por los agentes estatales, también durante las operaciones de mantenimiento del orden, se ajuste estrictamente al derecho internacional de los derechos humanos y que los agentes de la autoridad se abstengan de hacer un uso innecesario o desproporcionado de la fuerza contra los manifestantes, en particular, en el período anterior a las elecciones nacionales;

h) Vele por que las operaciones militares de las FARDC contra los grupos armados se desarrollen respetando escrupulosamente las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y por que los infractores sean enjuiciados ante los órganos judiciales competentes;

i) Ratifique el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y se abstenga de aplicar dicha pena;

j) **Adopte todas las medidas necesarias para prevenir la violencia sexual y para que, cuando sucedan casos de ese tipo, se lleve a los autores ante la justicia, se ofrezca a las víctimas una atención integral y se facilite su acceso a vías de recurso para obtener justicia, verdad y reparación, adoptando un enfoque con perspectiva de género y velando por una participación genuina que tenga en cuenta las experiencias traumáticas;**

k) **Aparte de las fuerzas de defensa y de seguridad los mandos implicados en la comisión de vulneraciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, emprenda sistemáticamente investigaciones abiertas de los casos de violaciones de los derechos humanos y tome las medidas necesarias para que se ejecuten las consiguientes condenas que se les impongan por esos actos;**

l) **Prosiga los esfuerzos encaminados a investigar con prontitud las denuncias de abusos y violaciones de los derechos humanos, en particular los cometidos por las fuerzas de seguridad, y vele por que esos esfuerzos permitan enjuiciar a los autores de esas violaciones de conformidad con las normas de un juicio imparcial;**

m) **En consonancia con el resultado de las consultas de Nairobi con los grupos armados, garantice la implementación efectiva del programa de desarme, desmovilización y reintegración en la comunidad, destinado a lograr la paz y la estabilidad a largo plazo, incluso consultando a las víctimas, especialmente las mujeres y las niñas, y los representantes de las comunidades locales, en consonancia con las iniciativas de justicia transicional actualmente en curso;**

n) **Fortalezca las instituciones y mecanismos nacionales de derechos humanos para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas y garantice el pleno funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular asignando importantes recursos financieros y materiales y asegurando la renovación de sus miembros, garantizando al mismo tiempo su independencia;**

o) **Adopte las medidas adecuadas para la aprobación y aplicación de la política sectorial del Ministerio de Derechos Humanos para la promoción y protección de los derechos humanos.**
